

MERCOSUR/PM/CE/INF 23/2016

-1-


Montevideo, 1 de diciembre de 2016.

Honorable Plenario:

Vuestra comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deportes os pone a consideración **el informe por la aprobación, 180/2016/DE/XLI SO - MEP/421/2016 - Propuesta de Declaración** presentada el 6 de septiembre de 2016 por el Parlamentario Jorge Cejas, por la cual el Parlamento del Mercosur declara destacar la Creación del Instituto Balseiro, un Centro Académico y Científico de prestigio Internacional a los 61 años de su creación.

En tal sentido, teniendo a la vista el informe producido por esta Comisión y por los fundamentos que expondrá el miembro informante el Sr. Parlamentario JORGE CEJAS, esta Comisión os aconseja la aprobación de la citada propuesta.

Benedita Da Silva
VicePresidenta



Lic. Concepción Cubas de Villaalta
Presidenta

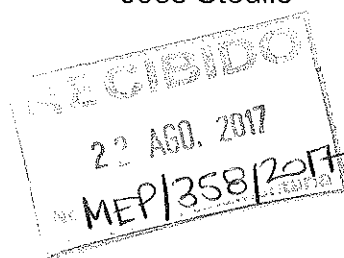
Ricardo Oviedo

Benita Díaz Pérez

Isauro Molina

José Stédile

Damiao Feliciano



MERCOSUR/PM/CE/INF 23/2016
-2-

Fátima Bezerra

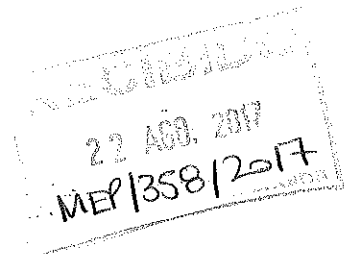
Juan Antonio Denis

Constante Mendiando

Marialbert Barrios Slother

William Pérez

Ramón López Colina



PROPUESTA DE DECLARACION N°

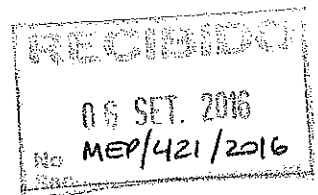
POR EL CUAL EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DESTACA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO BALSEIRO, UN CENTRO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO DE PRESTIGIO INTERNACIONAL A LOS 61 AÑOS DE SU CREACIÓN

El 22 de abril de 1955 el presidente Juan Domingo Perón fundaba el Instituto de Física de Bariloche una unidad académica que funcionaba en las instalaciones del Centro Atómico Bariloche (CAB) como un espacio de generación de conocimiento en áreas estratégicas para el desarrollo de la ciencia en Argentina. Hoy a sesenta y un años de su creación, el Instituto Balseiro es uno de los centros de estudios más renombrados del país en la formación de profesionales altamente calificados para la realización de proyectos de complejidad tecnológica.

En Bariloche, a los pies de la cordillera de los Andes, el Instituto imparte carreras de grado en Física, Ingeniería Nuclear, Ingeniería Mecánica y Telecomunicaciones, maestrías y doctorados en Ciencias Físicas, Física Médica e Ingeniería, conformando un centro de enseñanza único en la región que aporta desde hace más de medio siglo profesionales de excelencia para el desarrollo de las ciencias en Argentina.

UN CENTRO DE PRESTIGIO INTERNACIONAL

La visión estratégica del gobierno del presidente Juan Perón permitió aglutinar y orientar las investigaciones científicas relacionadas a la energía nuclear. Esto se plasmó en la creación de la Comisión Nacional de Energía Atómica en 1950 y la del Instituto Balseiro el 22 de abril de 1955 al concretarse un convenio entre la CNEA y la UNCuyo. En 1958 se produjo la primera promoción de Licenciados en Física, y en agosto de ese mismo año se presentó ante la Universidad de Cuyo la primera tesis doctoral, la de L. M. Falicov, dirigida por Balseiro.¹ Tras la repentina muerte de José Antonio Balseiro, impulsor y primer director del Instituto de Física de Bariloche, la institución académica fue rebautizada con su nombre, tal como se lo conoce hoy: Instituto Balseiro.



¹ Documento histórico publicado en 1994 bajo la firma de por Arturo López Dávalos y Norma Badino

PROPUESTA DE DECLARACION N°

POR EL CUAL EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DESTACA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO BALSEIRO. UN CENTRO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO DE PRESTIGIO INTERNACIONAL A LOS 61 AÑOS DE SU CREACIÓN.

CONSIDERANDO

Que el Protocolo Constitutivo del MERCOSUR establece la necesidad de “un marco institucional equilibrado y eficaz que permita crear normas que sean efectivas y que garanticen un clima de seguridad jurídica y previsibilidad en el desarrollo del proceso de integración a fin de un mejor promover la transformación productiva, la equidad social, el desarrollo científico y tecnológico, las inversiones y la creación de empleo en todos los Estados Partes y en beneficio de sus ciudadanos”

TENIENDO EN CUENTA:

Que el tratado de Asunción establece que “la integración, constituye la condición fundamental para acelerar los procesos de desarrollo económico con justicia social; y que ese objetivo debe ser alcanzado mediante el más eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía, con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio”

VISTO:

Que el Tratado de Asunción, establece la necesidad de promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes y de modernizar sus economías para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes; así como garantizar a los países en desarrollo la transferencia y accesibilidad a las tecnologías y que los derechos de propiedad apoyen y no entorpezcan estos objetivos, tal lo establecido en la XV Reunión de Ministros de Medio Ambiente del MERCOSUR, Acta N° 01/12.

QUE

Lo expresado en la Decálogo del Parlasur, PROPUESTA DE DECLARACIÓN N° 22/2016/DE/ XXXVI SO - MEP/32/2016 establece en su Art.8.- .promover “El desarrollo científico tecnológico para una mejor calidad de vida” en el marco de “las bases fundamentales de la defensa irrestricta de las Democracias en América del Sur, el respeto y garantía de los Derechos Humanos,

el Desarrollo Económico con Justicia Social y la Paz como Bandera de Soberanía.”

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARA

Art 1º.- Destacar la creación del Instituto Balseiro, un centro académico y científico de prestigio internacional a los 61 años de su creación.

Art 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Viedma, 2 de Septiembre de 2016

Parlamentario

Jorge Cejas

PROPUESTA DE DECLARACION

POR EL CUAL EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DESTACA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO BALSEIRO, UN CENTRO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO DE PRESTIGIO INTERNACIONAL A LOS 61 AÑOS DE SU CREACIÓN.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo Constitutivo del MERCOSUR establece la necesidad de "un marco institucional equilibrado y eficaz que permita crear normas que sean efectivas y que garanticen un clima de seguridad jurídica y previsibilidad en el desarrollo del proceso de integración a fin de un mejor promover la transformación productiva, la equidad social, el desarrollo científico y tecnológico, las inversiones y la creación de empleo en todos los Estados Partes y en beneficio de sus ciudadanos"

TENIENDO EN CUENTA

Que el tratado de Asunción establece que "la integración, constituye la condición fundamental para acelerar los procesos de desarrollo económico con justicia social; y que ese objetivo debe ser alcanzado mediante el más eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía, con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio"

VISTO:

Que el Tratado de Asunción, establece la necesidad de promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes y de modernizar sus economías para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes;
así como garantizar a los países en desarrollo la transferencia y accesibilidad a las tecnologías y que los derechos de propiedad apoyen y no entorpezcan estos objetivos, tal lo establecido en la XV Reunión de Ministros de Medio Ambiente del MERCOSUR, Acta N° 01/12.

QUE

Lo expresado en la Decálogo del Parlasur, PROPUESTA DE DECLARACIÓN N° 22/2016/DE/ XXXVI SO -MEP/32/2016 establece en su Art.8.- promover "El desarrollo científico tecnológico para una mejor calidad de vida" en el marco de "las bases fundamentales de la defensa irrestricta de las Democracias en América del Sur, el respeto y garantía de los Derechos Humanos, el Desarrollo Económico con Justicia Social y la Paz como Bandera de Soberanía."

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Art. 1º.- Destacar la creación del Instituto Balseiro, un centro académico y científico de prestigio internacional a los 61 años de su creación.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.